



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

Río Gallegos, 08 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.672/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 0003 obra nota presentada por la Lic. Alicia Pompeya CÁCERES, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 251/22 se acepta la renuncia de la Lic. CÁCERES al cargo código 4PC-2-10134-P, Categoría Profesor Asociado, Carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Geografía Humana, Área Geografía Humana, Orientación Urbana, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-03-01-02, Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1º de marzo de 2022, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el orden Nacional;

QUE por Nota N° 395/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA – Artículo 10º que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3º, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6º y con las previsiones de los Artículos 7º y 8º, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez detraídos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiaria del premio por jubilación – Artículo 3º Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 128/CS/UNPA;

QUE a fs. 0013 el Secretario de Administración y a fs. 0018 el Secretario de Hacienda y Administración, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Lic. Alicia Pompeya CÁCERES (C.U.I.L. N° 27-0-11478046-5) el Premio por Jubilación Ordinaria, consistente en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondientes a la escala salarial del mes de febrero de 2022, con título de Licenciada, una vez detraídos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a: A.-0002.-002.-014.-000.-11.-16.-00-00-03.-00.-3.-4.-25% y A.-0002.-002.-064.-000.-11.-16.-00-00-03.-00.-3.-4.-75%.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG